

CIRCULAR INFORMATIVA N° 1/2016

FICHA DE VINCULACIONES Y CARGOS PROFESIONALES

En cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno del COACYLE de 19 de Junio de 2007, se deberá aportar la **Ficha sobre vinculaciones y cargos profesionales** con el primer trabajo profesional presentado a visado al inicio de cada año. Igualmente se podrá remitir la ficha aunque no se vaya a presentar ningún trabajo a visado, ya que gracias a ellas mantenemos actualizada la base de datos de arquitectos municipales en nuestra provincia.

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE EXPEDIENTES ABIERTOS

Para evitar errores y agilizar las labores de registro y visado de documentación referida a expedientes ya abiertos (corrección de incidencias de visado, correcciones requeridas por la administración o por el cliente, certificaciones, ampliaciones, nombramientos de dirección de la obra o de coordinación de seguridad...), es necesario indicar su **NÚMERO DE REGISTRO** en el asunto del correo electrónico, dando las explicaciones oportunas sobre su contenido y objetivos. En particular, en el caso de modificaciones de expedientes ya visados, dichas aclaraciones deberían constar también en la propia documentación a visar.

Igualmente recordar que en el caso de proyectos de obra, siempre que no se produzcan variaciones sustanciales respecto la superficie construida inicial ($\pm 10\%$), el coste de visado de esas modificaciones [(10 x M x D) + T+IVA], no varía si la corrección se presenta como una **SEPARATA O ANEXO** al proyecto ya visado o como un **REFUNDIDO** de cualquiera de los dos archivos (TEXTO o PLANOS), y será el arquitecto quien decida bajo su criterio, la conveniencia de presentar la documentación de una forma u otra, pero **especificándolo expresamente en el correo**.

CORRECCION DE INCIDENCIAS

Se recuerda que para subsanar las incidencias interpuestas por el Departamento de Control sobre cualquier expediente que se presenta a visado, será preciso remitir nuevamente el archivo completo (TEXTO, PLANOS o ambos) con las correcciones que procedan; de esa manera, el visado del documento se extenderá únicamente a dos archivos (TEXTO y PLANOS) y no a la suma de varios que puedan contener contradicciones entre sí.

FIRMA CON DNI ELECTRONICO

ADVERTENCIA

La nueva **Versión 3.0 DNI electrónico editada por el Ministerio de Interior**, es **INCOMPATIBLE** con los Sistemas Operativos **Windows XP SP3 o anteriores**, debido a que Microsoft dejó de dar soporte desde el 8 de abril de 2014 a estos sistemas.

Versión 3.0



Esta incompatibilidad no afecta a las versiones anteriores de DNle, y WINDOWS XP, por lo que los drivers para firma electrónica publicados en la página www.dnielectronico.es son todavía válidos en este caso.

Versión anterior



Todos aquellos que dispongáis por tanto del nuevo DNle y queráis firmar electrónicamente con él los proyectos, deberéis actualizar el sistema operativo en vuestros ordenadores (Windows 7 o posteriores), o bien utilizar otras entidades expendedoras de firma (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Camerfirma...).